



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treintaiuno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68001 3110 008 2021 00375 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	12:08 m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	DOLORES AGUILLÓN GODOY c.c. No. 28.329.213
APODERADO	AVELINO CALDERÓN RANGEL T.P. 10.688 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: GREGORIA PAREDES AGUILLÓN, c.c. No. 63.315.774 LUCILA PAREDES AGUILLÓN, c.c. No. 63.317.858 BEATRIZ PAREDES AGUILLÓN, c.c. No. 63.306.624 ÁLVARO PAREDES AGUILLÓN, c.c. No. 91.251.848 HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL PAREDES c.c. No. 2.154.597
APODERADA DEMANDADAS	GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL, T.P. No. 92.379 del CSJ
CURADORA Ad Litem	DAISSY YOHANA GARCÍA ESTUPIÑÁN, T.P. No. 359.081 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 y 30 de la mañana, de hoy 31 de octubre de 2022, se da continuidad a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de las partes y sus respectivos apoderados judiciales, y de la curadora ad litem designada a los indeterminados.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

INTERROGATORIOS DE PARTE. - Se recepcionó el interrogatorio del demandado ÁLVARO PAREDES AGUILLÓN.

El Despacho decretó de oficio la ampliación del interrogatorio de parte a la demandante DOLORES AGUILLÓN GODOY y a las demandadas GREGORIA PAREDES AGUILLÓN, LUCILA PAREDES AGUILLÓN y BEATRIZ PAREDES AGUILLÓN, los cuales fueron recepcionados.

PRACTICA DE PRUEBAS. - Se recaudó el testimonio de los señores MARÍA EMMA VILLAMIZAR DE DUARTE, MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA DE GÓMEZ.

PRUEBAS DE OFICIO: El Despacho decreta de manera oficiosa el testimonio de las señoras LEIDY VIVIANA DUARTE PAREDES y YULI MILENA PEZ PAREDES, además se ordena oficiar a la Casa de Justicia de Floridablanca, a la Comisaría de Familia para

que informe si en dicha dependencia en los últimos tres años se ha tramitado un proceso de violencia intrafamiliar en contra del señor ÁLVARO PAREDES AGUILLÓN cuya presunta víctima es la señora DOLORES AGUILLÓN GODOY, en caso afirmativo se EXHORTA a la Comisaría de Familia arrime a este Despacho todo el expediente digitalizado promovido a favor de la señora DOLORES AGUILLÓN GODOY y en contra del señor ÁLVARO PAREDES AGUILLÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se libraré para ello; así mismo una vez se reciban los documentos por parte de la señora GREGORIA PAREDES el Despacho ordena oficiar a la Fiscalía correspondiente donde se tramita el proceso de violencia intrafamiliar, para que informen las actuaciones adelantadas en el mismo.

Se deja constancia que se recibió el testimonio de LEIDY VIVIANA DUARTE PAREDES.

Se señala el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**, para continuar con la presente diligencia, donde se escucharán la declaración de la señora YULI MILENA PAEZ PAREDES.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo las 12:08 del mediodía, de hoy, 31 de octubre de 2022, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2601fb70dd7d97384f83b43ebecf1f2afcde3d5fde53d0b96a2bbf2a7ed9b8b0

Documento generado en 31/10/2022 05:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>